JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1277

Palmira, Valle del Cauca, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00129-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Causante:	John Jairo Chica Hincapié

En atención a la solicitud allegada el día 23 de junio de 2021 y por considerarse procedente se autoriza el retiro de la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA y como consecuencia de ello se DISPONE:

La entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

El despacho no se pronunciará respecto a la cancelación de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-170369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad decretada en el plenario, toda vez que, de acuerdo a lo informado por la apoderada judicial de la entidad bancaria el embargo no fue registrado.

Cumplido lo anterior, archívese el diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **049** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 DE JULIO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbaaa702a8a71b766cef1777a7b4c22ceb5aa82f5062a226beb5ff1e5d20f5a9

Documento generado en 08/07/2021 01:43:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica